



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Resolución N° 188

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2025.

Visto el Expediente EX-2025-03840518- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y sus tramitados conjuntos Nros. EX-2025-03840428- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, EX-2025-03840370- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y EX-2025-03840211- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, en relación a la determinación de los índices de distribución de las participaciones entre las Municipalidades de la Provincia en los recursos provenientes del Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos y de las Regalías Uraníferas e Hidroeléctricas, que dispone el artículo 1º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y del Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido en el artículo 11º de la Ley N° 6253, aplicables al ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6396 y sus modificatorias establece, en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º las bases a tener en cuenta para elaborar los prorrateadores correspondientes a cada departamento;

Que los artículos 21º y 22º de la Ley N° 9550, sustituyen el artículo 5º y el Anexo I de la Ley N° 6396 y crean el Coeficiente de Equilibrio del Desarrollo Municipal, que tiene por finalidad equilibrar el impacto de las diferencias en las tasas de crecimiento demográfico y nivelar las sumas que perciben por habitante departamentos con similares características;

Que se ha actualizado la información estadística pertinente y resulta necesario fijar para el presente ejercicio los índices de distribución entre los Municipios de las participaciones aludidas en el primer párrafo de la presente norma legal;

Que a los efectos de la determinación del índice de distribución de las Regalías Uraníferas se ha considerado la producción de uranio del año 1999, debido a que no hubo producción durante los ejercicios subsiguientes;

Que la determinación de los índices de distribución entre las Municipalidades de las participaciones que les corresponden en concepto de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se efectúa en forma mensual, en oportunidad de liquidarse los fondos de participación municipal relativos a la segunda quincena de cada mes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense, a partir del 1º de enero de 2025, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva del Régimen Transitorio de Distribución de Recursos



Fiscales entre la Nación y las Provincias, de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, del Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido por la Ley Nº 6253 y de las Regalías Uraníferas e Hidroeléctricas, de conformidad a lo que disponen los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias, aplicables al ejercicio 2025, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I, II, III y IV de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/08/2025	32406